

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en los servicios específicos de su profesión, en las diversas Clínicas del Hospital.

Condiciones administrativas

Novena.—Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 14.087 pesetas.
- b) Plus complementario de 2.590 pesetas mensuales.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y Dieciocho de Julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

4057

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, femenino, cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Bases

Primera.—Para ser admitidas en este concurso, las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.

Tercera.—Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Cuarta.—La Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y se celebrarán los exámenes cuando lo estime conveniente.

Quinta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel Médico don Cruz Rico Bravo.

Vocales: Comandante Médico don Alejandro Pita Alcón, Comandante Cuerpo Especial Sanidad don Salvador Arboleda Mesa.

Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Severino González González.

Sexta.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada y pruebas de aptitud intelectual.

Condiciones técnicas

Séptima.—Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en los servicios específicos de su profesión, en las diversas Clínicas del Hospital.

Condiciones administrativas

Octava.—Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Novena.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 14.087 pesetas.
- b) Plus complementario de 2.590 pesetas mensuales.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y Dieciocho de Julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Diez.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Once.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Doce.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE HACIENDA

4058

ORDEN de 25 de enero de 1977 por la que se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por el Decreto 853/1959, de 27 de mayo, oportunamente se anunciaron varias plazas vacantes en el «Boletín Oficial del Estado», en las fechas que se citan:

14 de febrero de 1976, Zaragoza.

1 de abril de 1976, Jaén, Linares y Tarragona.

29 de septiembre de 1976, Sevilla.

23 de octubre de 1976, Cáceres.

Dentro del plazo reglamentario se han presentado instancias de Corredores, solicitando opositar las plazas de Zaragoza y Sevilla; por lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Zaragoza y Sevilla.

Segundo.—Sólo podrán participar en la oposición, concretamente para cada plaza, los Corredores Colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado dentro del plazo señalado al efecto en la correspondiente Resolución por virtud de la cual se anunciaba la existencia de una o varias vacantes determinadas, hayan ingresado los correspondientes derechos de examen y cuenten como mínimo los años de servicio que se exigen en el párrafo 2.º del artículo 14 del referido Reglamento, computados en el término del plazo de presentación de instancias.